

DECRETO N° 2430 /  
SECCION 1era.-  
LA CISTERNA, 21 JUN 2010

**VISTOS :**

1.- Que, de acuerdo a la Ley N° 19.607 y sus modificaciones, publicada en el Diario Oficial de fecha 14 de Mayo de 1999, de la Ley N° 19.378 de 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", Artículo 2° transitorio establece que el proceso de calificación del personal regido por la Ley anteriormente señalada, correspondiente al período comprendido entre los meses de Septiembre 2008 y Agosto del 2009.

**TENIENDO PRESENTE :**

- 1.- Se otorgará una Asignación Anual de Mérito al funcionario cuya evaluación positiva se encuentre dentro de un 35% mejor evaluado en su categoría.
- 2.- Que, la Asignación de Mérito se otorgará por tramos, superior hasta un 35% , intermedio hasta un 20% e inferior hasta un 10% del sueldo base mínimo nacional, bono que se pagará en parcialidades en los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del 2010, incluyendo en las sumas correspondiente todo el trimestre respectivo.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 4287 de fecha 27 de Diciembre de 2002, a través del cual se aprueba el Reglamento Interno del Sistema de Calificaciones del Sector Salud, y el Decreto Alcaldicio N° 02016 de fecha 29 de Mayo del 2008, que aprueba la modificación del Reglamento Interno del Sistema de Calificaciones y Decreto Alcaldicio N° 1360 de fecha 16 de Abril del 2010, que constituye la Junta Calificadora para el período.
- 4.- El Memorando N° 1371 de fecha 24 de Mayo 2010, de Jefe del Departamento de Salud, mediante el cual envía listados por categoría de los funcionarios de dicho proceso

**DECRETO :**

OTORGASE en parcialidades la Asignación de Mérito por concepto de calificación del personal que se indica del Centro de Salud Santa Anselma.

NOMBRE : PATRICIA CIFUENTES MORALES  
RUT : 7.100.227-6 -  
CARGO : Administrativo  
CATEGORÍA : E NIVEL 2.-  
TRAMO : SUPERIOR  
LISTA : 1  
PUNTAJE : 100  
BONIFICACIÓN : 35 % S.B.M.N.  
A CONTAR : MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2010.-

**ANOTESE Y COMUNIQUESE,**



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE